

DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140-4 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GUANAJUATO:

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Celaya con experiencia en la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y elementos de identidad del Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación, difusión de las costumbres y tradiciones, a efecto de ser postulados para el proceso de selección y designación como Cronista Municipal de Celaya, Guanajuato, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Podrán participar en el Proceso de Selección los ciudadanos celayenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser de Nacionalidad Mexicana;
- II. Haber nacido en el municipio y/o tener en él una residencia no menor de 15 años a la fecha de la presente convocatoria;
- III. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos tradicionales que le den identidad al Municipio;
- IV. Tener reconocida honorabilidad y solvencia moral;
- V. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- VI. Ser mayor de 35 años;
- VII. Mostrar conocimientos y experiencia en investigación de sucesos, así como en el rescate histórico del municipio;
- VIII. Tener experiencia en protocolo de eventos cívicos y culturales;
- IX. Contar con destacada trayectoria profesional, con reconocimiento de la comunidad; en beneficio de la preservación de las artes y la cultura, la historia, crónica, tradiciones y/o leyendas del municipio de Celaya.
- X. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa; y
- XI. No ser servidor público en funciones de la administración pública, por empleo, cargo o comisión de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, con excepción de la docencia, al momento del registro.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito en formato libre;
- II. Exposición de Motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal, en la que incluya:
 - a. Las principales aportaciones de sus trabajos de investigación;
 - b. Su experiencia en investigación con fuentes históricas;
 - c. Sus áreas de interés preferentes;
- III. Propuesta de Plan de Trabajo;
- IV. Currículum Vitae original con fotografía actualizado en formato libre;
- V. Credencial para votar con fotografía vigente domiciliada en el municipio;
- VI. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación, solo en caso de hombres hasta los 45 años, en copia simple y original para su cotejo;
- VII. Clave Única de Registro de Población (CURP) copia simple;
- VIII. Acta de nacimiento en copia simple y original para su cotejo;
- IX. Comprobante de domicilio en copia simple y original para su cotejo;
- X. Constancia de Residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se asiente el domicilio y el tiempo de residencia en el Municipio;
- XI. Carta de No Antecedentes Penales con fecha no mayor a 15 días de haber sido expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato;
- XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión;
- XIII. Acreditar estudios de nivel licenciatura con título y cédula en copias certificadas, y en su caso de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria en copias simples;
- XIV. Evidencia de investigaciones propias, publicaciones en temas relacionados al rescate histórico (este material se devolverá al término del proceso);
- XV. Carta de recomendación que avale la honorabilidad, solvencia moral del aspirante, emitida por alguna institución Educativa, Organismos de Investigación o análogas vinculadas con la promoción cultural, cívica, en papel membretado y con sello oficial;
- XVI. Cartas de No Antecedentes Disciplinarios original, expedida por La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con fecha no mayor a 15 días de haber sido emitida; y
- XVII. Constancia de No Inhabilitación original expedida de la Secretaría de la Función Pública Federal con fecha no mayor a 15 días de haber sido emitida.

TERCERA.- El proceso de selección, estará compuesto por las siguientes etapas:

Primera etapa – Registro: los aspirantes proporcionarán todos los documentos de la base segunda a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta por el término de 30 días naturales.

La entrega de los documentos para registro será en la Dirección General de Oficialía Mayor de Celaya, ubicada en portal Independencia #101 (PLANTA BAJA) Col. Centro, en horario de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, la cual extenderá el recibo correspondiente.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en la base segunda. La omisión de cualquiera de los requisitos o falsedad en la forma del llenado al cierre de la convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante y serán motivo de anulación de su proceso.

Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Oficialía Mayor dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del registro dará a conocer los nombres de los aspirantes y turnará la documentación correspondiente a la Comisión Conjunta de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y de Cultura, Recreación y Deporte y Atención a la Juventud del Ayuntamiento.

La lista de Aspirantes no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de selección correspondiente.

Segunda etapa – Instalación de la Comisión Conjunta de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y de Cultura, Recreación y Deporte y Atención a la Juventud del Ayuntamiento: La Comisión se instalará dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la lista de aspirantes, a efecto de recibir la documentación de los aspirantes y proceder con las siguientes etapas para la selección y propuesta del Cronista Municipal y contará con 15 días hábiles para emitir el dictamen al Ayuntamiento de la evaluación de los aspirantes.

La Comisión se podrá apoyar en especialistas para las evaluaciones de los aspirantes.

Tercera etapa – Entrevista de revisión curricular y de exposición de motivos: se realizará una entrevista personalizada de revisión curricular que permitirá a la Comisión, la evaluación acerca de la calidad, veracidad del expediente presentado.

En la entrevista que tendrá una duración de máximo treinta minutos con los miembros de la Comisión, el aspirante expondrá sus motivos y realizará la presentación que estará organizada en torno a la trayectoria profesional y el plan de trabajo propuesto.

CUARTA.- La Comisión Conjunta de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y de Cultura, Recreación y Deporte y Atención a la Juventud del Ayuntamiento, mediante dictamen que emita ponderará los siguientes elementos de los expedientes y entrevistas de los aspirantes:


- I. Origen y/o residencia en el Municipio;
- II. Escolaridad, perfil, solvencia moral y experiencia en actividades cronísticas, obras, ensayos, artículos y/o crónicas publicadas;
- III. Propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

QUINTA.- En sesión de Ayuntamiento se elegirá en votación secreta a quien será designado como Cronista Municipal, en base a la propuesta del dictamen presentado por la Comisión Conjunta de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y de Cultura, Recreación y Deporte y Atención a la Juventud, quien ocupará el cargo a partir de su nombramiento.


SEXTA.- La persona en quién recaiga la designación de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comisión Conjunta de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y de Cultura, Recreación y Deporte y Atención a la Juventud del Ayuntamiento de Celaya.

“CENTENARIO DE LAS BATALLAS DE CELAYA 1915-2015”


C. ISMAEL PEREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

